

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
07-12-2022	00114
RANCAGUA	

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 109, DE 2022, DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA “PAR MULTISECTORIAL CHILE APOYA INCLUSIÓN REGIÓN DE O’HIGGINS AÑO 2022”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINO SU FOCALIZACIÓN, Y DISPUSO APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN Y DICTA RESOLUCIÓN DE REEMPLAZO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N° 55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; la Resolución TRA N°58/299/2018, que me nombra Jefe de Departamento, para desempeñar su cargo en la Dirección Regional de O’Higgins, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo.
2. La Resolución (A) N°55, de 2022, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.



3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología de Intervención, en su numeral 8, establece que las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria, focalizar la postulación territorial o temáticamente, y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.
4. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco de la tipología de intervención "PAR Chile Apoya", dispondrá una Convocatoria para postular proyectos individuales, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.
5. Que, por este acto, además, se designará una comisión evaluadora para el proceso de selección de Agente(s) Operador(es) Intermediario(s), para la administración de los proyectos individuales.
6. Que en la Resolución Electrónica Exenta N° 109, de 2022, de esta Dirección Regional se incurrió en un error de tipeo que obstaba a la visación definitiva de la misma, por lo que es necesario dejarla sin efecto y dictar una nueva en su reemplazo.
7. Que la presente Resolución fue visada por el Gerente de Redes y Territorios, vía correo electrónico, con fecha 07 de diciembre de 2022.

RESUELVO:

1.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución Electrónica Exenta N°109, de 2022, de esta Dirección Regional.

2.- APRUÉBASE el llamado regional a la convocatoria "**PAR Multisectorial Chile Apoya Inclusión - O'Higgins 2022**", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la recuperación de su potencial productivo y de su gestión, a través del financiamiento de proyectos individuales, que contemplen capacitaciones, planes de negocio, consultorías, asistencia técnica, capital de trabajo y/o proyectos de inversión.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$287.244.000.- (doscientos ochenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración y el costo de los documentos de garantía que deba entregar el Agente Operador Intermediario. Estos recursos serán asignados a los AOI seleccionados.
- c) Para comprobar el requisito de ventas anuales, las que se exigirán en un rango mayor a UF 0 (cero unidades de fomento) y menor o igual a UF 25.000 (veinticinco mil unidades de fomento), se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases de la Tipología.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2021: \$30.991,74.-

- d) Por la supervisión y administración de cada Proyecto Individual, Corfo pagará al **AOI hasta un 10%** del monto total de financiamiento de Corfo adjudicado.
- e) La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

I. Territorial

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región, medida que se justifica en relación con la necesidad de reactivar actividades económicas de la misma.



II. Temática

La presente convocatoria se focalizará en proyectos pertenecientes a la categoría multisectorial y se desarrollará en el marco de la inclusión, que para efectos de la presente convocatoria estará orientada a: proyectos postulados por empresas lideradas por mujeres, personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores.

De acuerdo a lo anterior, se entenderá que una empresa es liderada mujeres, por personas en situación de discapacidad y/o por adultos mayores, en los siguientes casos:

i.- En caso de personas naturales, si el empresario individual es de género femenino, según su sexo y nombre registral, es persona en situación de discapacidad y/o es adulto mayor (según la clasificación del artículo 1° de la ley 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor).

FORMA DE ACREDITARLO: Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente. En caso de ser persona en situación de discapacidad, copia de certificado de Inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad – RND, emitido por SENADIS.

ii.- En caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones — SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada — EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:

a) Que una o más mujeres, personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores; tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres, personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).

b) Que una o más mujeres. personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores; tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda la representación legal de la sociedad. (en otros términos, que una o más mujeres, personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores sean dueñas del 30% o más de la sociedad).

FORMA DE ACREDITARLO:

1) En caso de que el beneficiario sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.):

- Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, solo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).

2) En caso de que el beneficiario sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones — SpA), se deberá presentar alternativamente:

- Copia del Registro de Accionistas vigente, o

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiario. En caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación, antes señalados.

En caso de que la o el socio sea persona en situación de discapacidad, copia de certificado de Inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad – RND, emitido por SENADIS



iii.- En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras): Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres, personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores. (en otros términos, que al menos la mitad del directorio este integrado por mujeres, personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores).

FORMA DE ACREDITARLO:

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s) y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos para esta categoría de beneficiario, antes señalados.

- f) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
El Postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Contribuyente cumple con la categoría de empresa liderada por mujeres, personas en situación de discapacidad y/o adultos mayores.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se ejecute en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la **“PAR Multisectorial Chile Apoya Inclusión - O'Higgins 2022”**.

- a) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará 01 (un) Agente Operador Intermediario.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el 13 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico: nicolas.calfuen@corfo.cl.
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación de Corfo, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día 15 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas
- e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos que administrará.
- f) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.

3.- El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes, en los plazos que se definan en el convenio, a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.



Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- DESÍGNASE las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología “PAR Chile Apoya”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- a) Katia Godoy Poblete, Jefe Administración y Control de Gestión, Corfo O’Higgins.
- b) Cristian Villegas Cortés, Ejecutivo Técnico, Corfo O’Higgins.
- c) William Alfonso Cisterna Solís, Ejecutivo de Programas, Corfo O’Higgins.

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “PAR Chile Apoya”, aprobadas por Resolución (A) N°55, de 2022, de Corfo, y aquello dispuesto en Instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, regularizado por la **Resolución (A) N°23**, de 2021, y aquello dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6.- Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región por correo electrónico, si así lo hubieren autorizado.

Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MARÍA EUGENIA OLIVARES
DIRECTORA REGIONAL (S)**

